



PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICADO: 2021-00181-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informado que se agregó aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Niéguese la petición elevada por la madre sustituta del niño L.F.R.G. presentada el 14 de febrero del año en curso, toda vez que este Juzgado ya profirió la sentencia correspondiente al proceso de restablecimiento de derechos adelantado a favor del menor, por lo cual no tenemos incidencia alguna para tomar decisiones sobre el mismo, reiterando que de presentarse una nueva vulneración de derechos debe el ICBF iniciar un nuevo PARD, tal como se advirtió en el numeral OCTAVO de la parte resolutive de la Sentencia dado que el Juzgado ya resolvió de fondo el presente asunto dentro del término de ley. Se indica que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el encargado de hacer seguimiento y de intervenir en los asuntos que correspondan dentro de las presentes diligencias. **Comuníquese** lo anterior a la memorialista.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del 28 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria